



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 17/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA QUINCE EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día veintinueve de Abril de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 16/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 16/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Abril de 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del error apreciado en el acuerdo 8-C, sobre abono de cantidades económicas a trabajadores de este Ayuntamiento por productividad, en el que se omitió a un trabajador, en concreto a LÓPEZ SOLER MANUEL, con un importe de 72,21 €.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 16/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Abril de 2016, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

- En el acuerdo 8-C, en el apartado primero de la parte dispositiva, se añade al listado de trabajadores a LÓPEZ SOLER MANUEL, con un importe de 72,21 €, así como el importe total que es de 816,96 €, en vez de 744,75 €, como figuraba en dicho acuerdo.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR DOÑA PIEDAD JIMÉNEZ GARCÍA, EXPTE. 14/16.-

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA PIEDAD JIMÉNEZ GARCÍA, de licencia para realizar obras en el ámbito del PLAN PARCIAL U-3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Abril de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:



1. Conceder licencia a DOÑA PIEDAD JIMÉNEZ GARCÍA, expediente número 14/16, para realizar obras en el ámbito del PLAN PARCIAL U-3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por D. CESAR NAVARRO CORRAL y DOS MÁS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de Abril de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.577,65 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 656,88 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de

seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR DON JOSEP MUNT BOSCH, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO SABADELL S.A., EXPTE. 12/16.



Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSEP MUNT BOSCH, en representación de BANCO SABADELL S.A., de licencia para realizar obras en C/ ANTONIO MACHADO Nº 7.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Abril de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSEP MUNT BOSCH, en representación de BANCO SABADELL S.A., expediente número 12/16, para realizar obras en C/ ANTONIO MACHADO Nº 7, consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A OFICINA BANCARIA, con arreglo al proyecto básico y estudio de seguridad y salud redactado por el Arquitecto D. FERNANDO BORREGO DÍAZ.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.255,61 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.339,33 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - d) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del



promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR DON ANTONIO CARO SALMERÓN, EXPTE. 12/16.

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO CARO SALMERÓN, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO DE EL BAICO, MANZANA 5, PARCELA 64.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Abril de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO CARO SALMERÓN, expediente número 15/16, para realizar obras en POLÍGONO DE EL BAICO, MANZANA 5, PARCELA 64, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE

INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO QUESADA SÁNCHEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de Abril de 2016.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.648,52 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 420,11 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio



público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- ESTABLECIMIENTO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para el establecimiento de las cuotas de inscripción para la participación en distintas actividades deportivas, a saber:

- 12 HORAS DE BALONCESTO, que se celebrarán el día 20 de Agosto de 2016.
- 24 HORAS DE FUTBOL-SALA, que se celebrarán los días 2 y 3 de Julio de 2016.
- TORNEO VOLEY PLAYA, que se celebrarán los días 5, 6 y 7 de Agosto de 2016.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración de las actividades deportivas citadas anteriormente, y durante las fechas indicadas.
2. Establecer las cuotas de inscripción para la participación en cada deporte, en las siguientes cantidades:
 - 24 HORAS DE FUTBOL-SALA: 20 €
 - 12 HORAS DE BALONCESTO: 15 €
 - TORNEO VÓLEY PLAYA, 3 € por persona.

SEXTO.- LIBRAMIENTO “A JUSTIFICAR” PARA ARBITRAJES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos para atender el pago para arbitrajes de distintas actividades deportivas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.800 €, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes, y que se expida la correspondiente



orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor del mismo, y por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:

- Arbitrajes 12 horas Baloncesto, 300 €
- Arbitrajes 24 horas Fútbol Sala, 1.500 €”.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios de distintas actividades deportivas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por las cantidades que se indican, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender el pago de premios de las siguientes actividades deportivas, según detalle:
 - 450 € para las 12 horas de Baloncesto, que tendrán lugar el día 20 de agosto de 2016, según detalle:
 - Primer premio, 300 €
 - Segundo premio, 150 €
 - 955€ para las 24 horas de Fútbol Sala, que tendrán lugar los días 2 y 3 de julio de 2016, según detalle:
 - Primer premio, 500 € + 19% IRPF/premios, 595 €
 - Segundo premio, 200 €
 - Semifinalista, 80 €
 - Semifinalista, 80 €
 - 570 € para el Torneo Voley Playa, que tendrán lugar el día 5, 6 y 7 de agosto, de 2016, según detalle:

- Primer premio masculino, femenino y mixto, 240 €
- Segundo premio masculino, femenino y mixto, 150 €
- Semifinalista masculino, femenino y mixto, 90 €
- Semifinalista masculino, femenino y mixto, 90 €

2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor de D. José Luís Ibarra Gómez, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe de 1.975 €, en concepto de concesión de premios a las distintas actividades deportivas.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de LA ASOCIACIÓN EMAUS, con CIF.: G-29824638, por importe de 10.000,00 €, en concepto de subvención a justificar, ejercicio 2016, de conformidad con la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda e informe de intervención.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe de 6.238,41 €, en concepto de contrato de mantenimiento soporte y act.V. SICALWIN, periodo 01/06/2016 a 31/05/2017, de conformidad con la propuesta económica e informe de intervención.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe de 4.798,73 €, en concepto de contrato de mantenimiento BPM de Facturas y AytosFactur@ periodo 01/05/2016



a 30/04/2017, de conformidad con la propuesta económica e informe de intervención.

4. Vistos los tres presupuestos presentados por la empresa Copiadoras Lufra, S.L, la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de COPIADORAS LUFRA, S.L., con C.I.F. B-18559914, por importe de 9.002,40 €, en concepto de centralita KX-NS500NE sistema maestro plataforma de comunicaciones.
5. Las autorizaciones, disposiciones de los gastos correspondientes y que se expidan órdenes de pago con el carácter de "a justificar", en favor de las personas que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indican, y por los importes que se detallan, viniendo los perceptores obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto:
 - A D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, la cantidad de 600 €, para atender el pago de desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin Hogar, dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2016, acordó solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la cantidad de 95.000 euros, para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día, para el presente año 2016, así como la aportación de este Ayuntamiento de Baza para tal finalidad por la cantidad de 14.000 €.

Resultando que la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales propone al Ayuntamiento una subvención de

84.500 €, debiendo este Ayuntamiento comunicar la aceptación de la misma, así como de la aportación, por parte de esta Entidad Local, de la cantidad de 14.000 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la propuesta de subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por importe de 84.500 €, para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día, para el presente año 2016, así como la aportación de este Ayuntamiento de Baza para tal finalidad por la cantidad de 14.000 €.
2. Dar traslado del presente acuerdo a dicha Consejería.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.